

1 Argentina Nómina Salarial Electrónica

Marcelo Pablo Costa

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es el organismo encargado de la Administración Tributaria en Argentina. Está definida con el concepto de Agencia única, es decir, que tiene a su cargo la administración de los impuestos internos –a cargo de la Dirección General Impositiva (DGI)-, impuestos aduaneros y control del comercio exterior –a cargo de la Dirección General de Aduanas (DGA)- y de las obligaciones relativas a la seguridad social –a cargo de la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social (DGRSS).

Este formato de Agencia única, existe desde el año 1997, con la incorporación de la DGA y creación concomitante de la AFIP. Sin perjuicio de ello, ya en el año 1994, a la DGI se le habían traspasado la administración de los recursos de la seguridad social, y desde ese hito se consideró como el punto de partida para desarrollar este trabajo, denominándose la “edad contemporánea de la seguridad social”.

En este contexto, considerando que la legislación argentina actual relativa a la seguridad social indica que el empleador debe generar y enviar una declaración jurada mensual nominativa identificando -para cada trabajador- la remuneración, los aportes y las contribuciones a los regímenes de la seguridad social, obra social, cobertura de riesgos del trabajo, etc., más allá de la obligación de los empleadores de emitir y conservar, debidamente firmados, los recibos de sueldo de los empleados y un registro denominado comúnmente como “libro de sueldos”.

El objetivo de este documento es tratar la evolución y las principales características y modalidades de cómo un empleador se relaciona con la AFIP en materia de declaración de la nómina salarial a los efectos de cumplir el mandato legal e informar y pagar a la Administración los distintos conceptos que cubren el sistema de seguridad social en la Argentina.

2. ANTECEDENTES DE LA NÓMINA ELECTRÓNICA

Como se mencionó, la “edad moderna” en materia de seguridad social se inicia en el año 1994, cuando se suscitan 3 hitos fundamentales: 1) la incorporación de las facultades de administración,

recaudación y control de todo lo referente a los recursos de la seguridad social a la entonces DGI – hoy AFIP -; 2) la vigencia de la Ley N° 24.241 que crea: a) un régimen previsional público, fundamentado en el otorgamiento de prestaciones por parte del Estado, que se financia a través de un sistema de reparto, llamado “Régimen de Reparto” y b) un régimen opcional basado en la capitalización individual, denominado “Régimen de Capitalización”, a cargo de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) – luego derogado en el año 2007 -; y 3) la obligación de instrumentar un Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) que cubrirá las contingencias de vejez, invalidez y muerte de los trabajadores.

En ese contexto, al unificarse la totalidad de los aportes -a cargo de los trabajadores- y las contribuciones -a cargo de los empleadores- respecto a temas jubilatorios, de obra socia (prestadores de salud), asignaciones familiares, seguro de vida, etc., se hizo necesario crear un nuevo sistema que permitiese a la DGI distribuir, nominativamente -aportante por aportante- e instantáneamente -en cuestión de horas- los fondos recaudados mensualmente a cada uno de los Organismos y a cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Hasta ese momento, las declaraciones juradas (DDJJ) realizadas por los empleadores eran globales, manuales y separadas por cada organismo receptor; el desafío de ese momento era poder transformar esa metodología en una que permita administrar eficientemente lo determinado por la Ley.

2.1. Situación anterior

2.1.1. Hasta el año 1994

Previo a la incorporación de la gestión de los Recursos de la Seguridad Social a la DGI, la confección y presentación de las DDJJ que contenían las nóminas salariales eran, básicamente, manuales y sin mayor información de detalle.

Las principales características del sistema eran:

- administración de impresión y de stock de formularios por cada organismo responsable.
- multiplicidad de declaraciones a cargo del empleador.
- deficiencia en el control de las presentaciones.
- datos faltantes y pérdida de información.
- demora en el procesamiento de los datos.
- baja calidad de la información.
- frecuente inconsistencia entre las distintas DDJJ presentadas por un mismo hecho.

2.1.2. Primera Transformación (año 1994)

Como consecuencia del traspaso de la administración de los recursos de la Seguridad Social a la DGI y de las modificaciones legales que dieron origen a la generación del Régimen de Capitalización y del Régimen de Reparto, se crea el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), el cual se instrumentó mediante la primera declaración jurada electrónica, que luego del éxito en su implementación, se fue extendiendo a temas impositivos, y posteriormente aduaneros.

Las principales características del sistema eran:

- confección de las DDJJ unificadas, de manera nominativa y mediante aplicativos.
- para los grandes contribuyentes, presentación de DDJJ mediante soporte magnético.
- para el resto de contribuyentes DDJJ con código de barras.
- eliminación de la impresión y administración de formularios.
- facilitación e identificación inequívoca en el control de las presentaciones.

2.1.3. Segunda Transformación (año 1998)

En esta etapa, se generaliza al total de empleadores la obligación de presentar la nómina salarial mediante soporte magnético, en reemplazo del código de barras y con un nivel de detalle superior al hasta ese momento requerido.

Las principales características del sistema eran:

- confección para todos los empleadores de DDJJ mediante aplicativo.
- presentación generalizada de DDJJ en soporte magnético.
- transmisión electrónica de la información y de los pagos para todos los contribuyentes.
- captura de los fondos recaudados y distribución automática de los mismos.

2.1.4. Tercera transformación (año 2003)

En este caso, se destaca la obligación de remitir la información vía internet, evitando la necesidad de concurrir a una agencia de la AFIP o a un Banco para presentar la DDJJ nominativa.

Las principales características del sistema eran:

- remisión de las DDJJ vía Internet.
- pago de las obligaciones vía Internet.
- máxima facilidad para los empleadores.
- reducción de costos para todos los intervinientes.
- inmediatez en el control de la presentación y pago.
- inmediatez y confiabilidad en la disponibilidad de la información.

Esta declaración se genera en soporte magnético con un programa aplicativo desarrollado por AFIP que debe transmitirse vía internet, validándose con su respectiva “clave fiscal”.

Posteriormente, el empleador debe generar, vía internet, un volante electrónico de pago (VEP) para efectuar los pagos respectivos.

Asimismo, se pone en funcionamiento el sistema denominado “Simplificación Registral” -que incluye la incorporación, el registro de información y la baja de los trabajadores- y que junto a la información de las DDJJ existentes, le permitió a la AFIP contar con la información necesaria para generar “on-line” una DJ mensual pro-forma y el correspondiente VEP para simplificar el proceso y mejorar la calidad de los datos, para el segmento de empleadores de menor cantidad de empleadores a su cargo.

2.2. Situación actual

2.2.1. Declaración en línea

El sistema “Declaración en Línea” (DJ pro-forma on-line de seguridad social) opera explotando, además de los grandes avances en las tecnologías de información, los datos que el contribuyente empleador debe ingresar obligatoriamente en forma previa al ingreso de un trabajador para, luego de evaluar la DJ presentada en el período anterior, confeccionar la DJ nominativa pro-forma, agregando aquellas altas que se hubieran efectuado, eliminando las bajas informadas y modificando los parámetros de cada trabajador según las novedades registradas.

De esta forma el empleador solamente tiene que actualizar aquellos datos que hubieran variado de un mes al siguiente. Una vez aceptada por el contribuyente y efectuado el cálculo del impuesto correspondiente (en cuestión de segundos), la declaración jurada se registra en forma automática y se genera el VEP para que pueda pagarse en la red bancaria elegida.

Actualmente, el sistema es obligatorio para empleadores de hasta 300 trabajadores y optativo de 301 a 350, incluyéndose en esta metodología al 99 % de los empleadores.

En el corriente año -2017-, el 100% de los empleadores del sector privado se encontrarán comprendidos en este sistema.

Algunas de las ventajas claramente visibles del nuevo sistema “Declaración en Línea” son:

ANTES	AHORA
PC con aplicativo SJJJ -off line-	Sólo hace falta una PC conectada a internet
Mantener actualizadas las versiones de los programas	La AFIP mantiene la aplicación actualizada en línea
Resguardo periódico de información en PC	La AFIP efectúa los “backup” por el empleador
Posibilidades de daños en aplicativos o en equipo, que genera la pérdida de información	La AFIP controla la integridad y seguridad de la aplicación
Generación de archivos – Envío	Una vez conformada la DDJJ, el envío es automático
Ingreso de las “novedades” en “Mi Simplificación” y carga en aplicativo que genera la DDJJ	La aplicación en línea incorpora en forma automática todas las “novedades”

Algunos de los logros obtenidos desde la implantación del sistema:

- eliminación de generación de archivos por el empleador con datos erróneos.
- eliminación de trabajadores con identificación inexistente.
- actualización centralizada de la información, evitando tareas administrativas al empleador y garantizando la integridad de los motores de cálculo y bases de datos.
- disminución del costo de operación para el empleador.
- existencia de archivos de resguardo generados por la AFIP disponibles en forma permanente para el empleador.
- más de 560.000 DDJJ se presentan mensualmente por este sistema y desde su implementación se acumulan por este medio 62,5 millones de DDJJ, hecho que prueba la eficiencia y eficacia de la moderna plataforma implementada.

Estos logros no sólo redundan en una mejora del proceso global de registro y recaudación, sino que es un paso adelante en el control y validación en tiempo real de la información durante su carga, avisando inmediatamente al empleador de cualquier error que hubiera cometido.

De esta forma se puede garantizar que los datos almacenados carecen de inconsistencias, logrando un nivel de calidad que no se puede alcanzar con procesos diferidos en el tiempo, simplificando al mismo tiempo las tareas que tiene que efectuar el empleador.

2.2.2. Otras aplicaciones implementadas a partir de este sistema

Este sistema permitió la implementación de otras aplicaciones conexas en línea, tanto para los empleadores como para los trabajadores, que facilitan el cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social, fomentando el control por oposición y la transparencia para con los ciudadanos, incrementando a su vez la percepción del riesgo de los empleadores.

Sobre el particular, cabe destacar a las Certificaciones en línea de Servicios, de Remuneraciones y de Trabajo que se deben entregar al trabajador al momento de la extinción de la relación laboral, antes se confeccionaba en soporte papel, sin validación alguna, que sólo era contrastable en procesos presenciales de fiscalización. Ahora, se lo obtiene en línea, por la página de AFIP, siendo fiel reflejo de lo declarado, evitando de este modo errores, alteraciones o fraudes.

Asimismo, permitió establecer en línea una consulta para el trabajador denominada “Aportes en línea” que permite que todos los trabajadores conozcan -en tiempo real- mediante una consulta sencilla, desde un computador o de un smartphone, su situación laboral y de la seguridad social, detallando: si su empleador lo declaró o no, si les realizaron sus aportes y donde fueron destinados los fondos recaudados. De este modo, el trabajador puede detectar anomalías, efectuar su reclamo o denuncia en línea en la misma aplicación, cuya información alimenta las bases de datos de la AFIP, conformando parte de una matriz de selección de casos para el proceso de fiscalización.

Cantidad de accesos mensuales promedios a Mis Aportes: 360.000

2.2.3. Otras aplicaciones en proceso de implementación

Por otra parte, se encuentra en etapa de implementación, el Libro de Sueldos y Jornales electrónico, el cual es un Registro obligatorio que deben llevar todos los empleadores de la actividad privada. A partir del sistema “Declaración en Línea” y de “Simplificación Registral” también se sumó el Libro Digital, cerrando así todos los documentos laborales y de la seguridad social en un único lugar que interactúa como “Ventanilla Única” para todas la jurisdicciones Nacionales, Provinciales o Judiciales.

El Libro Digital se encuentra en implementación con los primeros 50 grandes empleadores y se tiene previsto extenderlo en forma paulatina al total de los empleadores.

Sus principales ventajas son:

- es un trámite simple y único.
- la información es en línea y estandarizada con resguardo permanente y disponible.
- parte de un dato único y disponible para todos los Organismos del Estado.
- permite la coordinación entre las distintas autoridades de control para ejercer la función de fiscalización.
- facilita la prueba en juicios laborales, mediante la certificación fehaciente y directa de la información contable.
- para el empleado: evita la duplicidad en la carga de datos y disminuye la carga administrativa.
- para el trabajador: permite contar con un registro homogéneo y uniforme de la información de la relación laboral.

3. CONCLUSIONES

Tal como se desprende de lo expuesto en párrafos anteriores, se han implementado una serie de funcionalidades vía internet a efectos de que los administrados puedan acceder a una determinada información que posee la AFIP sobre ellos y que permite transparentar la misma y generar controles por oposición entre distintos sujetos consultantes.

El mecanismo parte de la generalización del uso de la tecnología web y de la implementación de la “clave fiscal” como instrumento válido para preservar la confidencialidad del acceso a información sensible.

A la fecha, se han otorgado más de 4.000.000 de “claves fiscales”, que habilitan a esa misma cantidad de contribuyentes a acceder a las distintas aplicaciones a que se han hecho referencia.

No resulta ocioso señalar aquí que la AFIP tiene a su cargo la recaudación y fiscalización de los recursos de seguridad social, entre otras funciones, recibiendo mensualmente alrededor de 560.000 declaraciones juradas de empleadores. Estas incluyen a la totalidad de los trabajadores en relación de dependencia registrados más de 5.000.000 de trabajadores - y en forma diaria se distribuyen los montos recaudados entre los distintos prestadores del régimen de seguridad social (jubilación, pensión, obras sociales y riesgo de trabajo).

Además de atender las necesidades propias de dicho contexto, los sistemas desarrollados permiten brindar una multiplicidad y diversidad de ventajas y servicios, tanto para la Administración como para los particulares.

A modo reseña, el sistema y sus aplicaciones posibilitan:

- brindar un servicio a todos los empleados en relación de dependencia a efectos que los mismos cuenten con acceso en tiempo real a información de su situación laboral.
- permitir que el empleado consulte si se encuentra registrado por su empleador y si éste realizó sus aportes y contribuciones correctamente.
- posibilitar al empleado comunicar a la AFIP, vía internet, las irregularidades detectadas.
- acceder por parte de los usuarios -vía internet- de manera ágil y sencillo.
- contribuir a transparentar la relación empleado-empleador.
- garantizar la confidencialidad de los datos consultados.
- permitir el control por oposición de intereses.
- Facilitar la visualización del estado de cumplimiento y consultar el detalle de pago de aportes y contribuciones.

Circuito de la información

